

SANTA FE, 17 de junio de 2005.

Señor

MINISTRO DE HACIENDA  
WALTER ALFREDO AGOSTO

De conformidad a lo establecido en el artículo 72 inciso 9 de la Constitución Provincial por el cual el Gobernador “presenta anualmente a la Legislatura la cuenta de inversión del ejercicio anterior”, elevamos a usted la correspondiente al Ejercicio 2004, elaborada en cumplimiento de lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley de Contabilidad, Decreto-Ley N° 1757/56 y sus modificatorias, y de acuerdo a los contenidos de las Leyes N° 12.261 y 12.262 de Presupuesto y Complementaria del año 2004 respectivamente.

La Cuenta de Inversión se compone de los siguientes estados contables y cuadros demostrativos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social que permiten apreciar la gestión gubernamental desarrollada en el ejercicio. Se presentan:

- Esquemas Ahorro – Inversión – Financiamiento.
- Estados de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos.
- Estado de Situación Patrimonial de la Administración Central.
- Estado de Resultados de la Administración Central.
- Estado de Situación del Tesoro.
- Estado de Situación de la Deuda Pública.
- Estado de Avals y Garantías.
- Movimientos de Fondos y Valores.
- Participaciones a Municipalidades y Comunas.
- Estado de Recursos Afectados.

Asimismo, se acompaña información complementaria a la enunciada y los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Empresa Provincial de la Energía, el Ente Interprovincial Túnel Subfluvial “Raúl Uranga – Carlos Silvestre Begnis” y el Laboratorio Productor de Fármacos

Medicinales Sociedad del Estado que no consolidan presupuestariamente, con el objeto de poder evaluar el comportamiento y la situación de la totalidad del Sector Público Provincial no Financiero.

Con relación a la estructura institucional, en el ejercicio 2004 se introdujeron modificaciones a la estructura de la Administración Central, teniendo en cuenta la sanción de la Ley N° 12.257 dictada con fecha 18 de diciembre de 2003 y promulgada por Decreto N° 0118 del 22 de diciembre de 2003 que modifica la Ley Orgánica de Ministerios N°10.101, y adecuaciones previstas en la Ley de Presupuesto 2004.

- Se crean el Ministerio Coordinador y el de Asuntos Hídricos (artículo N° 1 de la Ley 12.257).
- Se suprime la Secretaría de Estado General y Técnica de la Gobernación y se crea la Secretaría de Estado de Derechos Humanos (artículo N°11 de la Ley 12.257)
- Cambia la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio por el de Ministerio de la Producción (artículo N°6 de la Ley 12.257)
- Cambia la denominación del Ministerio de Salud y Medio Ambiente por el Ministerio de Salud ( artículo N° 7 de la Ley 12.257).
- Se transfiere al Ministerio de Asuntos Hídricos la Dirección Provincial de Hidráulica y el Servicio Provincial de Agua Potable Rural, antes dependientes del Ministerio de Obras Servicios Públicos y Vivienda (decreto N° 0014/2004).
- Se transfiere al Ministerio Coordinador la cuenta especial Fondo de Emergencia Hídrica - UE Ley 12.106, antes dependiente del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda ( Ley de Presupuesto 2004).

En lo que respecta al modelo contable y en el marco del Programa de Reforma Provincial se continuó con la implantación del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera (SIPAF), habiéndose dispuesto la utilización de los módulos de “Cuentas Bancarias y Pagos” y de “Responsables” para las cuentas bancarias del Tesoro Provincial y de distintos servicios ministeriales y de los módulos de “Ejecución Presupuestaria de Recursos” y de “Contabilidad General” para la Administración Central.

Como consecuencia de ello, se ha obtenido la integración del presupuesto y la contabilidad a través de un proceso de automaticidad y empalme entre los registros presupuestarios y contables a partir de “convertidores automáticos” que relacionan los clasificadores por objeto del gasto y por rubro de recursos con el plan de cuentas de la contabilidad.

La Contabilidad de Responsables refleja los cargos y las cuentas pendientes de rendir y las cuentas rendidas y pendientes de pronunciamiento por parte del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia. Está integrada por los registros de los servicios ministeriales que administran sus cuentas bancarias a partir del Sistema SIPAF y la información que suministran el resto de las Direcciones Generales de Administración.

La gestión presupuestaria de la Administración Central arrojó un Resultado Financiero de Rentas Generales en el ejercicio 2004, neto de la diferencia entre fuentes y aplicaciones financieras, de \$ 779.571.229,45 conforme a:

Resultado Financiero de rentas generales	\$ 1.065.895.971,82
Más: Fuentes Financieras	\$ 3.922.973,40
Menos: Aplicaciones Financieras	\$ 283.801.589,77
Gastos figurativos para aplicaciones financieras	\$ <u>6.446.126,00</u>
Resultado Financiero Neto del ejercicio 2004	\$ <u>779.571.229,45</u>

Por su parte el Resultado Financiero de la Administración Provincial de la totalidad de las fuentes ( rentas generales y recursos afectados) producto de la gestión presupuestaria del ejercicio 2004, obtenido de la diferencia entre los recursos corrientes y de capital efectivamente recaudados y los gastos corrientes y de capital devengados en el ejercicio fue de \$ 918.631.800,91.

Las Fuentes Financieras correspondientes a la Administración Provincial, producto de la ejecución presupuestaria, ascendieron a \$289.567.346,93 y se originaron en la disminución de la inversión financiera y el endeudamiento público e incremento de pasivos, mientras que las Aplicaciones Financieras totalizaron \$ 304.250.435,76 como consecuencia del incremento de inversiones financieras y amortización de la deuda y disminución de otros pasivos, resultando de ello un Resultado Financiero de la Administración Provincial del ejercicio 2004, neto de la diferencia entre fuentes y aplicaciones financieras, de \$ 903.948.712,08 para la totalidad de las fuentes de financiamiento.

La Deuda Pública Provincial totaliza al 31 de diciembre de 2004 la suma de \$ 2.591.373.080,57 y la Deuda Flotante, conformada por las liquidaciones presupuestarias pendientes de pago, asciende a la misma fecha a \$ 833.923.867,56, detallándose sus componentes en los estados respectivos.

Se menciona en relación a los préstamos tomados con el Sector Financiero Nacional, que se pagaron en el transcurso del ejercicio al Nuevo Banco Suquía S.A. la totalidad de los servicios de amortización e intereses y al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. los intereses correspondientes al año 2004, de acuerdo a lo estipulado en los respectivos Convenios de Reconocimiento y Refinanciación de préstamos oportunamente suscriptos. Los Bancos Río de la Plata S.A. y BBV Francés continuaron reteniendo de la coparticipación federal de impuestos correspondiente a la Provincia los porcentajes establecidos en los contratos de préstamos, hasta su cancelación total, en virtud de los mayores niveles de recaudación producidos en el ejercicio 2004.

Con respecto a la deuda contraída con Organismos Multilaterales de Crédito, se señala que fueron devengadas y canceladas las amortizaciones al valor de la moneda de acuerdo con los respectivos convenios de subpréstamos celebrados, habiéndose respecto del préstamo 3830 del Jexim Bank devengado los servicios correspondientes a los vencimientos acaecidos en el año. Del mismo modo fueron devengadas las cuotas que vencieron en febrero y agosto 2004, del préstamo obtenido del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

Respecto del empréstito contraído por el Banco de la Nación Argentina en su calidad de fiduciario, por cuenta y orden de la Provincia por U\$S 95.000.000.- representado en títulos de deuda (Bonos BOSAFE), se capitalizaron los intereses devengados en el periodo de gracia que se correspondieron con el primer semestre del año y se cancelaron los servicios de la deuda con vencimientos en el año 2004.

La Provincia de Santa Fe y el Estado Nacional suscribieron con fecha 20 de febrero de 2004 el Programa de Financiamiento Ordenado para el año 2004, en el marco del Compromiso Federal del 6 de diciembre de 1999, el Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal del 17 de noviembre de 2000 y su Segunda Addenda y el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financieras y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, donde se establecían compromisos para el ordenamiento fiscal y financiero de las provincias.

Por el mismo se convino la compensación a través de la suscripción de un convenio complementario, de lo adeudado por la Provincia en concepto de servicios de deuda atendidos por el Estado Nacional hasta el 31 de diciembre de 2003 por préstamos con Organismos Multilaterales de Crédito no contemplados en la operatoria establecida en el Decreto PEN N° 2737/02, con las acreencias de ésta en la participación que le correspondió en concepto de impuestos nacionales recaudados en títulos de la deuda pública nacional durante el ejercicio 2003 y el saldo que surja de la aplicación del Decreto PEN N° 2737/2002.

En el mismo se incluyó además el cronograma de desembolsos del Tesoro Nacional a favor de la Provincia por distintos conceptos incorporados al presupuesto nacional del ejercicio 2004 y liquidaciones pendientes de pago del ejercicio 2003.

De las transferencias comprometidas que dan cumplimiento a lo establecido en el artículo 11° del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen Federal de Impuestos (13 % de la Coparticipación Federal), se recibió el total acordado de \$254.450.500.- Así también el Estado Nacional cumplimentó lo comprometido en relación a lo adeudado a la Dirección Provincial de Vialidad, por un monto de \$38.500.287,14 en concepto de costos asumidos por la Provincia en obras de jurisdicción nacional.

Complementariamente al Convenio de Programa de Financiamiento Ordenado la Provincia suscribió con el Estado Nacional - Administración Nacional de la Seguridad Social un Acta Complementaria al Convenio Complementario a la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, en virtud de la cual se recibieron \$90.000.000.- con destino al financiamiento del sistema previsional provincial.

Saludamos a usted con atenta consideración.

C.P.N. MARIA ROSA B. DE GAVILAN  
JEFA DE CONTABILIDAD GENERAL

C.P.N. NORMA INGIGNOLI DE GUARDATI  
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA